



Rif: J-30056774-5

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE PROPIETARIOS**

Día viernes 22 octubre 2021, a las 7:00 pm

LUGAR:

**Casa Club del Condominio Conjunto
Residencial El Cardón, Av. Los Holandeses,
Lechería, Estado Anzoátegui**

PUNTOS A TRATAR:

Presentación Balance Financiero y presentación de Resultados.

Elección de la Junta de Condominio.

Elección y Nombramiento de la Administradora.

De no reunir el quórum reglamentario, se procederá a realizar la segunda y última convocatoria el día viernes 29 de octubre 2021, hora 7:00 pm, 2do. y último llamado a las 7:30, en lugar indicado, donde se considerará quórum suficiente, cualquiera que sea el número de asistentes, para deliberar y decidir los puntos a tratar indicados

JUNTA DE CONDOMINIO

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14-10-2021

CONDOMINIO LOS DONES

J-31376779-4

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los
**Propietarios del Edificio
Los Dones PLC,**
a una reunión extraordinaria
para el día viernes 15
de octubre de 2021

PUNTO ÚNICO A TRATAR:

Elección Junta de Condominio

**1era. CONVOCATORIA:
6:00 pm**

**2da. CONVOCATORIA:
6:30 pm**

**3era. CONVOCATORIA:
7:00 pm**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14-10-2021

NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA

Yo, FRANCISCO JOSÉ TABLANTE ARMADA, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nro. **V-13.374.236**, inscrito en el registro único de información fiscal (RIF) bajo el Nro. V13.374.236-7 por medio del presente anuncio; informo a las empresas privadas, públicas y colectividad en general, que desde el ocho (8) de mayo del 2021 no cumpla ningún tipo de funciones, y adicionalmente desde el quince (15) de septiembre del año 2021, expuse mi **RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de DIRECTOR que ejercía en la Sociedad Mercantil Transporte Kapetco, C.A. J-40897731-1** y también al cargo de **GERENTE** que ejercía en la **Sociedad Mercantil Maroil Trading Inc.** desde el mes de mayo del 2016. Por tanto, declaro: QUE DESDE EL 08 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO NO FORMO PARTE DE LAS DECISIONES, ASUNTOS, PROYECTOS Y DEMÁS LABORES QUE EJECUTEN LAS COMPAÑÍAS **Maroil Trading Inc. y Transporte Kapetco, C.A. respectivamente.** En la ciudad de Barcelona a los Siete (07) días del mes Octubre del año 2021

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12-10-2021



Lechería, 11 de Octubre 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS

Se convoca a los Propietarios del **Conjunto Residencial Punta Canal**, a una Asamblea la cual se realizará el día miércoles 20 de octubre de 2021, en el área del Caney; donde el único punto a tratar es el siguiente:

PUNTO 1:

Elección de Junta de Condominio

1ra. Convocatoria 7:00 pm

2da. Convocatoria 7:30 pm

3a Convocatoria 8:00 pm

Las decisiones se tomarán por los asistentes a la Asamblea y serán válidas para todos los Propietarios

Atentamente,

La Junta de Condominio



FECHA DE PUBLICACIÓN: 12-10-2021

ASOCIACIÓN CIVIL DE ANZOÁTEGUI 2021 -ASOCIANZ-

RIF. J- 314857398

Barcelona, Estado Anzoátegui

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores miembros de la "ASOCIACIÓN CIVIL DE ANZOÁTEGUI 2021 -ASOCIANZ-", para una Asamblea General Extraordinaria que será celebrada en primera convocatoria a la 10:00 AM del quinto día calendario siguiente a la presente publicación. Lugar: Urbanización Fundación Mendoza, 7ma. Etapa, Manzana 33, Casa Nro. 17, en Barcelona, Estado Anzoátegui, todo a los fines de considerar y resolver sobre los siguientes Puntos de la Agenda; a saber:

1. Aprobación de la validez de Asamblea General constituida para deliberar y tomar decisiones válidas.
2. Lectura de la convocatoria publicada en un Diario Regional.
3. Considerar y resolver sobre la integración de una nueva Junta Directiva
4. Considerar y resolver sobre la sustitución de los herederos de los miembros asociados fallecidos en los derechos y acciones que en vida los causantes tenían acreditados en la Asociación.
5. Informar sobre el estado del procedimiento judicial que se adelanta para solicitar la restitución de la posesión del local comercial que siendo propiedad de la Asociación hoy se encuentra ocupado por una organización política.
6. Aprobación del Acta.

Se advierte que, si a la fecha y hora prevista en esta convocatoria no estuviese presente el quórum estatutario establecido en la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales, es decir la mitad más uno de los miembros Asociados con derecho a voto, se convocará, sin previa notificación, a una segunda reunión que tendrá lugar a los TRES (3) DÍAS calendarios siguientes a la misma hora y lugar, y si entonces tampoco hubiere quórum, la Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los concurrentes a ella, y las decisiones serán adoptadas con el voto mayoritario de sus asistentes; En Barcelona a la fecha de su publicación.-

Por la Junta Directiva:

LUIS FRANCISCO AGUILAR VIVAS
(Vicepresidente)

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12-10-2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL

**Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación
y Sustanciación de Protección de Niños, Niñas y
Adolescentes de la Circunscripción Judicial
del Estado Anzoátegui Sede El Tigre**
El Tigre, 13 de Septiembre de dos mil veintiuno
211° y 162°

ASUNTO PRINCIPAL: BP12-V-2020-000036

EDICTO

SE HACE SABER:

A los terceros Interesados que por ante este tribunal, cursa una demanda por ACCION MERO DECLARATIVA DE RELACION CONCUBINARIA, y los recaudos que la acompañan, presentada por las presentada por las ciudadanas abogadas YUMIKO CARRASCO Y LISBETH ALGUEIRA inscritas en el Inpreabogado bajo el N° 139.064 y 179.041 en representación de la ciudadana Solanyi Marielena González, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 14.553.314 quien mantuvo una relación extramatrimonial del extinto ciudadano: DANIEL ALBERTO ROMERO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-8.468.705, fallecido en fecha 21/03/2020 donde se encuentran involucrado DEINIEL ALEJANDRO ROMERO GONZALEZ nacido en fecha 29/10/2001; a fin de que comparezcan por ante este Tribunal dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del presente edicto a darse por notificados, contados a partir de la publicación, fijación y consignación del edicto en la presente causa previa certificación de la secretaria del mismo, el cual será publicado en el Diario "EL TIEMPO"

LA JUEZ PROVISORIA

(Fado) Abg. **MILAGROS RODRIGUEZ TRILLO**

LA SECRETARIA TEMPORAL

(Fado) Abg. **DIANA MEDINA**

Ros01

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12-10-2021

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL**

Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, y de Tránsito de la Circunscripción Judicial de Estado Anzoátegui.

Barcelona, 29 de septiembre del 2021
211° y 162°

**ASUNTO N°: T-1-INST-V-2014-001085
CARTEL DE CITACION:**

SE HACE SABER: A los ciudadanos: ADAM HAROLD DEMU NOLAN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No V-8.286.106, domiciliado en Estado Unidos, CARA NICA DEMU NOLAN, de nacionalidad Americana, mayor de edad, con número de pasaporte Nro. 092931378 y MARCIA DENISE DEMU NOLAN, de nacionalidad Americana, mayor de edad, con número de pasaporte Nro. 156588555, en su carácter de Demandados, en el juicio que por TACHA DE DOCUMENTO, que ha incoado en su contra la ciudadana GLADYSMAR PEÑA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de identidad No V-9.474.703, el cual fue debidamente admitido en fecha 18 de febrero del 2020, que este Tribunal acordó citarle por medio de carteles de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que comparezca por ante este Tribunal por sí, o por medio de apoderados, a darse por citado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fijación, publicación y consiguiente consignación del mismo en el expediente, el cual se publicará en los Diarios "EL TIEMPO Y ULTIMAS NOTICIAS", en el intervalo de Ley. Con la advertencia de que transcurrido como fuere dicho lapso, previa constancia en autos de haberse cumplido estas formalidades, sin haber comparecido, ni por sí, ni por medio de apoderados, este Tribunal procederá a designarle un Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás actos del procedimiento. Se le advierte a la parte solicitante del presente cartel que el mismo deberá ser publicado en los Diarios indicados, en dimensiones que permitan su fácil lectura. Asimismo se le hace saber al solicitante del presente cartel, que cuenta con un lapso de Treinta (30) días de despacho, contados a partir de la presente fecha para retirar, publicar y consignar el cartel aquí ordenado, según resolución dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 21 de Junio del año 2006, en el expediente signado con el No 04-0370. En cumplimiento de la Resolución No 05-2020 emanada de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia de fecha de Octubre del 2020, se hace saber que los Lapsos Procesales tanto en semana de flexibilización como de restricción decretada por el Ejecutivo Nacional se computaran, es decir no permanecerán en suspenso, continuando su curso legal correspondiente. El presente Cartel de Citación se encuentra publicado igualmente en la página Web de este Tribunal, cuya página es www.anzoategui.scc.gov.ve.

La Juez

Abg. Magbis Mago García
La Secretaria
Abg. Stephany Montaña Ramos

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11-10-2021

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL**

Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, 01 de octubre de 2021

211° y 162°

**ASUNTO N°: T-1-INST-V-2021-000537
CARTEL DE CITACION:**

SE HACE SABER: A la ciudadana JESUS ERNESTINA MONTEVERDE DE MONTILLA venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 8.238.820, en su carácter de co-Demandados, en el juicio que por ACCION REINVIDICATORIA, que ha incoado la ciudadana ISABEL REYES DIAZ, venezolana, mayor de edad, titular de las Cédulas de Identidad N° V-23.230.582, a través de sus Apoderadas Judiciales Las abogadas en ejercicio ROSA FIGUERA E INDRID LEDEZMAN, inscritas en el Inpreabogado bajo el N° 45.583 y 119.118 respectivamente, en su contra y en contra del ciudadano EDUARDO JOSE MONTILLA ROSARIO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.878.581, el cual fue debidamente admitido en fecha 01 de junio del 2021, que este Tribunal acordó citarle por medio de carteles de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que comparezca por ante este Tribunal por sí, o por medio de apoderados, a darse por citado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fijación, publicación y consiguiente consignación del mismo en el expediente, el cual se publicará en los Diarios "EL TIEMPO Y ULTIMAS NOTICIAS", en el intervalo de Ley. Con la advertencia de que transcurrido como fuere dicho lapso, previa constancia en autos de haberse cumplido estas formalidades, sin haber comparecido, ni por sí, ni por medio de apoderados, este Tribunal procederá a designarle un Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás actos del procedimiento. Se le advierte a la parte solicitante del presente cartel que el mismo deberá ser publicado en los Diarios indicados, en dimensiones que permitan su fácil lectura. Asimismo se le hace saber al solicitante del presente cartel, que cuenta con un lapso de Treinta (30) días de Despacho, contados a partir de la presente fecha para retirar, publicar y consignar el cartel aquí ordenado, según resolución dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 21 de Junio del año 2006, en el expediente signado con el N° 04-0370. En cumplimiento de la Resolución N° 05-2020 emanada de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia de fecha de Octubre del 2020, se hace saber que los Lapsos Procesales tanto en semana de flexibilización como de restricción decretada por el Ejecutivo Nacional se computaran, es decir no permanecerán en sus continuando su curso legal correspondiente. El presente Cartel de Citación se encuentra publicado igualmente en la página Web de este Tribunal cuya página es www.anzoategui.scc.gov.ve.

La Juez

(Fdo.) Abg. Magbis Mago García
La Secretaria
(Fdo.) Abg. Stephany Montaña Ramos

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11-10-2021



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL
OFICINA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
OFICINA/UNIDAD DE REGISTRO CIVIL DE**

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento N° I de la Ley Orgánica de Registro Civil, se notifica al (la) ciudadano (a): DARLIN CELESTE FARIAS ARCIA, titular del documento de identidad N° V-20.902.577, de nacionalidad; VENEZOLANA; que en fecha; 28/09/2021, el ciudadano: HUMBERTO JOSE TOUSSAINT DIAZ, titular del documento de identidad N° V- 22.866.822, se presentó ante esta Oficina Municipal de Registro Civil Juan Antonio Sotillo para DECLARAR LA DISOLUCIÓN de la Unión Estable de Hecho inscrita en la OURC, Libro de Unión Estable de Hecho, Según Acta N° 48, Folio 48, Tomo: 01, de fecha; 2017.-----

Nota: Los ciudadanos Ut- Supra no conviven Juntos desde el día: 16/08/2019.

SELLO HÚMEDO



(Fdo.) DEIRA ANDREINA
VILLARROEL JIMENEZ
REGISTRADORA CIVIL
RESOLUCIÓN N° 0030, DE FECHA 29-06-2020
GACETA N° 0030, DE FECHA 29-06-2020

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09-10-2021



J-08002121-5

Puerto La Cruz, 10 Octubre 2021

AVISO

Se les comunica a los propietarios de las acciones que a continuación se mencionan que se ha iniciado un proceso de exclusión por morosidad en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas en Asamblea de Socios, de acuerdo con los Estatutos Sociales Internos, artículos 24 y 29, ords 5° y 6°.

Las acciones son: 021-000, 036-000, 430-000 y 496-000. Asimismo, se les informa que tienen un lapso de 7 días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, para solventar su situación de atraso o hacer convenimientos de pago, según lo contemplado en el artículo 30 de los mencionados estatutos

Por la Junta Directiva
José Polo
Tesorero

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08-10-2021

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL**

Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui

Barcelona, catorce de septiembre de dos mil veintiuno
211° y 162°

**ASUNTO N°: T-2-INST-V-2014-000813
CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

SE HACE SABER

A los ciudadanos Ramón Antonio Mago e Inés María Mata, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros 5.970.734 y 8.305.341, respectivamente, en su carácter de parte demandada, en el juicio de Cumplimiento de contrato de opción de compra-venta, incoado por el ciudadano Marcel Oswaldo Calderón Vega, que este Tribunal por auto de este misma fecha acordó librarle Cartel de Notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que mediante auto de fecha trece (13) de agosto del dos mil veintiuno (2021), el suscrito Juez Provisorio de este Tribunal, Abg. Leonardo Lárez Hernández, se abocó al conocimiento de la presente causa, la cual se encuentra en etapa de ejecución de sentencia, en tal sentido deberán comparecer ante este Tribunal, a través del correo electrónico oficial del mismo, el cual es tsegundoinstanciaanz@gmail.com. para que posteriormente sea consignado en físico, dentro de los DIEZ (10) días de despacho siguientes a la constancia en autos de la publicación y consignación que del presente Cartel se haga, a darse por notificados del abocamiento del Juez, en horas de despacho, cuyo horario es de 08:30 a.m. a 2:00 p.m.- Se le advierte que de no comparecer en el lapso antes indicado, se le tendrá por notificados y comenzará a computarse el lapso legal contenido en el artículo 90 ejusdem, todo ello, a los fines de la prosecución del juicio antes mencionado.- Este Cartel deberá ser publicado en el Diario El Tiempo, editado en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui. en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.-

El Juez

(Fdo.) Leonardo Lárez Hernández
La Secretaria
(Fdo.) Aixa Salazar Boyer

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08-10-2021

**CONDominio CONJUNTO RESIDENCIA
ORUMILA GARDEN
Rif J-31471886-0**

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS
CONJUNTO RESIDENCIA ORUMILA GARDEN**

Se convoca a los propietarios del Conjunto Residencia Orumila Garden, ubicado en el Ingenio, sector Nueva Barcelona, Municipio Simón Bolívar, estado Anzoátegui, a una Asamblea General de Propietarios a efectuarse el día Lunes 18 de octubre de 2021

PUNTOS A TRATAR:

- PRIMERO:** INFORME DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- SEGUNDO:** ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DE CONDOMINIO
- TERCERO:** RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR

LUGAR: Área del Caney del Conjunto Residencial

**PRIMERA CONVOCATORIA: 7:30 pm
SEGUNDA CONVOCATORIA: 8:00 pm
TERCERA CONVOCATORIA: 8:30 pm**

NOTA: De no existir el quórum reglamentario se harán (2) llamados adicionales a las 8:00 y 8:30 p.m. y luego se procederá a la reunión con los copropietarios presentes

Los copropietarios que no puedan asistir podrán hacerse representar por otro ocupante del inmueble mediante autorización. Asimismo se recomienda cumplir con las medidas sanitarias y de Bioseguridad

**Barcelona, 06 de Septiembre de 2021
ATENAMENTE
JUNTA DIRECTIVA**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07-10-2021

"E D I C T O"
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL, MERCANTIL,
AGRARIO, BANCARIO MARITIMO Y TRANSITO
DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DEL ESTADO SUCRE
Cumaná, 19 de Agosto de 2.021
210° y 161°

SE HACE SABER

A los Sucesores o herederos desconocidos a título universal o particular del de cujus Yanping Li; quien era portador de la cédula de identidad N° 24.299.521, cuyo domicilio para la fecha de su muerte fue en la Calle Principal de la Sabana, casa sin número, sector Félix Barreto, Cantarrana, Parroquia Santa Inés del Estado Sucre; que deberán comparecer por ante este Tribunal, en las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 a.m. a 2:00 p.m., dentro del lapso de Sesenta (60) días continuos, contados a partir de la fecha en que conste en autos, la consignación de la última publicación del presente Edicto en los diarios "EL TIEMPO" y "ULTIMAS NOTICIAS", por un lapso de Sesenta (60) días dos (02) veces por semana, así como la fijación del mismo a las puertas de este Tribunal; a darse por citados en el procedimiento a través del cual se ventila la pretensión Mero Declarativa de Unión Concubinaría, incoada por la ciudadana Zaida Rosa González Malave, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.894.822, y de este domicilio. Se les advierte, que de no comparecer en la oportunidad señalada, se les designará Defensor Ad-Litem, con quien se entenderá la citación, hasta que según la Ley cese en su cargo. Todo de conformidad con lo establecido en los Artículos 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ SUPLENTE
(Fdo.) Abg. VIANETT MARCANO GONZALEZ
VMG/ mg

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07-10-2021

"E D I C T O"
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL, MERCANTIL,
AGRARIO, BANCARIO MARITIMO Y TRANSITO
DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DEL ESTADO SUCRE
Cumaná, 19 de Agosto de 2.021
210° y 161°

SE HACE SABER

A los Sucesores o herederos desconocidos a título universal o particular del de cujus Yanping Li; quien era portador de la cédula de identidad N° 24.299.521, cuyo domicilio para la fecha de su muerte fue en la Calle Principal de la Sabana, casa sin número, sector Félix Barreto, Cantarrana, Parroquia Santa Inés del Estado Sucre; que deberán comparecer por ante este Tribunal, en las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 a.m. a 2:00 p.m., dentro del lapso de Sesenta (60) días continuos, contados a partir de la fecha en que conste en autos, la consignación de la última publicación del presente Edicto en los diarios "EL TIEMPO" y "ULTIMAS NOTICIAS", por un lapso de Sesenta (60) días dos (02) veces por semana, así como la fijación del mismo a las puertas de este Tribunal; a darse por citados en el procedimiento a través del cual se ventila la pretensión Mero Declarativa de Unión Concubinaría, incoada por la ciudadana Zaida Rosa González Malave, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.894.822, y de este domicilio. Se les advierte, que de no comparecer en la oportunidad señalada, se les designará Defensor Ad-Litem, con quien se entenderá la citación, hasta que según la Ley cese en su cargo. Todo de conformidad con lo establecido en los Artículos 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ SUPLENTE
(Fdo.) Abg. VIANETT MARCANO GONZALEZ
VMG/ mg

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-10-2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Municipio Ordinario y
Ejecutor de Medidas del Municipio Libertad de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
San Mateo, 15 de septiembre de 2021
211° y 162°

EDICTO SE HACE SABER:

A TODAS AQUELLAS PERSONAS que puedan tener un interés directo o manifiesto o que puedan ver afectados sus derechos en relación a la SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL formulada por la ciudadana MILEXIS APOLONIA BRITO MEJIAS, titular de la cédula de identidad Nro V-8.243.714, mayor de edad, domiciliada en la Población de San Mateo, Municipio Libertad del Estado Anzoátegui, teléfono 0412-8595529, correo electrónico nmilexisb1@gmail.com, debidamente asistida por el ciudadano ABG. CARLOS ORTIZ, inscrito en el IPSA bajo el N° 93.065, teléfono 0414-7908411, correo electrónico cao1805@gmail.com. a favor del ciudadano LUBER DE JESUS BRITO MAIGUA, (hoy difunto), quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro V-8.291.096, dicha se encuentra inserta en el Registro Civil del Municipio Libertad del Estado Anzoátegui bajo el Nro 167 de fecha 24/11/1979, que por auto de esta misma fecha, se acordó emplazarlos para que comparezcan por ante este Tribunal Décimo (10) día siguiente a la publicación y consignación en autos de un ejemplar del presente cartel que se publicará en el diario "EL TIEMPO"

EL JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) ABG. AGUSTIN ANTONIO
MENDOZA ROMERO
EL SECRETARIO TEMPORAL
(Fdo.) ABG. LUIBERT ALBERTO
VIZCAINO CARMONA
ASUNTO: T-1-MUN-LIB-S-2021-000025
AAMR/lavc

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07-10-2021

TERCERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CENTRO MÉDICO ZAMBRANO, C.A.

La Junta Directiva del Centro Médico Zambrano, C.A., convoca a todos sus accionistas, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día LUNES 11 de octubre del año 2.021, a las 03:00 p.m., en el salón de reuniones Dr. Alfredo García Gruber, cuyo orden del día será el siguiente:

- 1.- Aprobar o improbar gestión administrativa de la Junta Directiva, correspondiente al período del año 2.018
- 2.- Aprobar, improbar o modificar Balance General (estados financieros), correspondiente al ejercicio fiscal del año 2.018, con vista al informe del comisario y decidir sobre la utilidad no distribuida para el año 2.018
- 3.- Aprobar o improbar gestión administrativa de la Junta Directiva, correspondiente al período del año 2.019
- 4.- Aprobar, improbar o modificar Balance General (estados financieros), correspondiente al ejercicio fiscal del año 2.019, con vista al informe del comisario y decidir sobre la utilidad no distribuida para el año 2.019

NOTA: Los informes de Gestión Administrativa, los Balances Generales (estados financieros) e Informes del Comisario correspondiente a los años 2.018 y 2.019, fueron enviados vía correo electrónico y de igual forma se encuentran a disposición de los accionistas en la oficina de secretaría de Junta Directiva nivel sótano, desde el día 14 de septiembre del año 2.021, y lo pueden retirar en horario de 08:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 05:00 pm. De acuerdo al artículo 276 del Código de Comercio y los estatutos sociales del Centro Médico Zambrano, C.A. esta Asamblea Ordinaria de Accionistas quedará constituida, sea cual fuere el número y representación de los socios que asistan

Atentamente,
P/La Junta Directiva
Dra. Ana Millán
Presidente

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-10-2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Tránsito de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, 09 de Septiembre del 2021
211° y 162°

CARTEL DE INTIMACION
ASUNTO N° T-1 -INST-V-2021-001001

SE HACE SABER: Al ciudadano JULIO CESAR COBO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-13.936.285, domiciliado en el Conjunto Residencial "Brisas de la Romanza", Town House "TH-49", Carrera 38, Nueva Barcelona, Municipio Simón Bolívar, estado Anzoátegui, en su carácter de Demandado, en el juicio que por COBRO DE BOLÍVARES VIA INTIMATORIA, que ha incoado el ciudadano CRUZ RODRIGUEZ BORGES, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.219.297, debidamente asistido por el abogado en ejercicio LUIS EDGARDOS MARIN VERA, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 22.950, en su contra, el cual fue debidamente admitido en fecha 27 de Julio del 2018, que este Tribunal ordenó su intimación por medio de Carteles de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 650 del Código de Procedimiento Civil, con la transcripción íntegra del Decreto Intimatorio, el cual es del siguiente tenor: "... REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL, Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, Barcelona, veintisiete (27) de julio de 2021, 211° y 161°. ASUNTO: T-1-INST-V-2021-001001. Vista la anterior demanda que por COBRO DE BOLÍVARES VIA INTIMATORIA incoara el ciudadano CRUZ RODRIGUEZ BORGES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. 4.219.297, correo electrónico rodriguezronald329@gmail.com y teléfono: 0412-3051804, debidamente asistido por el abogado en ejercicio LUIS EDGARDO MARIN VERA, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 22.950, correo electrónico edgardomarivera2017@gmail.com y teléfono: 0414-8066538, en contra del ciudadano JULIO CESAR COBO GÓMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. 13.936.285 con domicilio en el Town House identificado TH-49, Ubicado en el Conjunto Residencial Brisas de la Romanza, situado en la Carrera 38, Urbanización Nueva Barcelona, Estado Anzoátegui, correo electrónico juliocobos2@gmail.com y Número de teléfono Nro. 0414-542- 69-62. Por cuanto la misma no es contraria al orden público, a las buenas costumbres o a alguna disposición expresa de la Ley, SE ADMITE cuanto ha lugar en derecho, de conformidad con el artículo 341 del Código de Procedimiento Civil, y como quiera que el instrumento (documento privado), como prueba escrita, en que se apoyó el demandante para lograr el pago, son aquellos previstos en el Artículo 646 del Código de Procedimiento Civil; Este Juzgado actuando en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por autoridad de la Ley, DECRETA LA INTIMACIÓN del ciudadano JULIO CESAR COBO GÓMEZ, antes identificado, a fin de que comparezca por ante este Tribunal, en horas de despacho, cuyo horario está comprendido de 8:30 a.m. a 2:00 p.m., a través del correo electrónico oficial de este Tribunal: trimeroinstanciaanz@gmail.com, dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la constancia en autos de su intimación aprobada de ejecución a formular su Oposición o a pagar a la parte intimada las siguientes cantidades de dinero calculada a la tasa oficial del Banco Central de Venezuela del día de hoy veintisiete (27) de Julio del 2021 por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE BOLÍVARES CON CUATRO CENTIMOS por Dólar Americano (Bs. 3.885.813,04 x \$). PRIMERO: La cantidad de CIENTO CUATRO MIL MIL OCHOCIENTOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN BOLÍVARES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (104.279.678.741,44 Bs.) monto por concepto de capital adeudado según obligación soportada con el documento privado presentado anexo al escrito libelal. SEGUNDO: La cantidad de SIETE MIL MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE BOLÍVARES CON NOVENTA CÉNTIMOS (7.299.577.511,90 Bs.) por concepto de interés al uno (1%) por ciento mensual, vencidos y no pagados desde el catorce (14) de diciembre del año 2020 hasta la fecha de corte de la presente demanda. TERCERO: La cantidades que se sigan generando por concepto de intereses al uno (1%) por ciento mensuales, por meses vencidos hasta la fecha en que se cumpla definitivamente con la obligación de pago del capital dado en calidad de préstamo. CUARTO: La indexación o corrección monetaria a la fecha en que efectivamente se realice el pago QUINTO La cantidad de VEINTISIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.894.814.063,34 Bs.) por concepto de costas y honorarios profesionales estimados y honorarios de este Tribunal en un 25% del monto demandado. Con la advertencia que de no hacer oposición al procedimiento, se procederá a la ejecución forzosa del decreto de intimación, para que posteriormente sea consignada en físico. Se ordena librar boleta de intimación a la parte intimada la cual deberá ser publicada igualmente en la página web de este Juzgado, cuya página es www.anzoategui.scc.org.ve. Compúlsense el libelo de la demanda, con certificación de su exactitud y orden de comparecencia al pie, y entréguese al Alguacil de este Tribunal para que practique la intimación ordenada de conformidad con el artículo 342 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 649 y siguientes ejusdem. Este Tribunal ordena el desglose del documento privado, previa certificación en autos de conformidad con los artículos 111 y 112 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, se indica que los lapsos procesales tanto en la semana de flexibilización como de restricción decretada por el Ejecutivo Nacional se computarán, es decir, no permanecerán en suspenso, continuando su curso legal correspondiente. Librese compulsas, boleta de intimación y se ordena su publicación en nuestra página web: www.anzoategui.scc.org.ve Cúmplase La Juez, Magbis Mago García. La Secretaría, Stehany Montaña Ramos En esta misma fecha; se le hace saber a la parte actora que debe consignar los mencionados fotostatos y poner a la orden del Alguacil de este Tribunal los medios y recursos necesarios para el logro de la citación de la parte demandada. La Suscrita Secretaría deja constancia que el presente auto fue enviado vía correo electrónico a la parte arriba identificado en esta misma fecha; Conste.-La Secretaría, Stehany Montaña Ramos...". Se le advierte que de no comparecer por ante este Tribunal, por sí o mediante Apoderados, a darse por intimado, dentro de los diez (10) días de Despacho siguientes a la última constancia en autos de haberse practicado la fijación del presente Cartel por parte de la Secretaría del Tribunal, su publicación en el Diario "EL TIEMPO", durante treinta (30) días, una vez por semana y consiguiente consignación en autos, éste Tribunal procederá a nombrarle un Defensor Judicial, con quien se entenderá la intimación y demás actos del proceso En cumplimiento de la Resolución N° 05-2020 emanada de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia de fecha de Octubre del 2020, se hace saber que los Lapsos Procesales tanto en semana de flexibilización como de restricción decretada por el Ejecutivo Nacional se computarán, es decir no permanecerán en suspenso, continuando su curso legal correspondiente. El presente Cartel de Intimación se encuentra publicado igualmente en la página Web de este Tribunal cuya página es www.anzoategui.scc.org.ve

La Juez
(Fdo.) Abg. Magbis Mago García
La Secretaría
(Fdo.) Abg. Stehany Montaña Ramos

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-10-2021

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL**

**Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, Tránsito
y Marítimo de la Circunscripción
Judicial del Estado Anzoátegui.**

**Barcelona, 16 de septiembre de dos mil veintiuno
211° y 162°**

ASUNTO: JUZ-1-SUP-R-2013-000428

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER:

A los ciudadanos PATRICIA ALEJANDRA DE VERDE y AMILCAR ANTONIO GONZALEZ VERDE, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-18.280.755 y V-12.437.123, respectivamente, parte codemandante en el juicio que por EJECUCION DE CONTRATO DE OPCION A COMPRA, incoaran ustedes, en contra de la ciudadana ANA MATILDE MOLINA SANCHEZ, que, por auto de esta misma fecha, la suscrita acordó a solicitud de parte interesada, su notificación mediante carteles de conformidad con el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de hacerle saber que la presente causa se encuentra en estado de NOTIFICACION DE ABOCAMIENTO por parte de la suscrita Juez Provisorio de este Tribunal Superior en lo Civil, mercantil, Tránsito y Marítimo de esta Circunscripción Judicial, asimismo, se deja constancia que la presente causa se reanudaré al décimo (10°) día de despacho siguiente, a la consignación en autos del Cartel impreso debidamente publicado en la página web, acompañado de su certificación correspondiente, a los fines de que quede consumada su notificación, de conformidad con la resolución 005-2020, de fecha cinco (05) de octubre de 2020, emanada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en concordancia con el artículo 14 del Código de Procedimiento Civil, y una vez vencido dicho lapso comenzará a correr el término los tres (03) días, tal y como está establecido en el artículo 90 ejusdem, en consecuencia, se ordena publicar los mismos en el medio de comunicación "EL TIEMPO" de la ciudad de Puerto La Cruz del Estado Anzoátegui, a través de su página web de Editores Orientales, C.A., www.eltiempo.com.ve en la sección "AVISOS LEGALES".

Asimismo, se indica que, los LAPSOS PROCESALES, tanto en la semana de flexibilización como de restricción decretada por el Ejecutivo Nacional, se deben COMPUTAR, es decir, no permanecerán en suspenso las causas, continuando su curso correspondiente. Librese cartel y se ordena su publicación en la página Web: Anzoategui.scc.org.ve

La Juez

**(Fdo.) Coraild Jaramillo
La Secreraría**

(Fdo.) Belitza Velásquez

ASUNTO: JUZ-1-SUP-R-2013-000428

**EDICTO
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL**

**Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil
y de Tránsito de la Circunscripción
Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona 06 de Abril del 2.021
210° y 181°**

ASUNTO N° T-1-INST-V-2021-000164

SE HACE SABER A todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto en la presente causa, signada T-1-INST-V-2021-000164 contenitivo de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, presentada por los ciudadanos: ZULAY DEL CARMEN SALAZAR DE RODRIGUEZ, JESUS JOSE SALAZAR VILLAL, MIGUEL ANGEL SALAZAR VILLAL y JOSE HUMBERTO SALAZAR VILLAL, venezolanos, mayores de edad titulares de las cédulas de Identidad Nros V- 3 669.348, V-3.957.312, V-3.957.313, V-8.300.840 respectivamente con domicilio en la calle 11 (Antigua Calle Arismendi), Quinta Licha, Colinas del Neverí, Barcelona, Estado Anzoátegui, debidamente asistidos por los abogados en ejercicio NELSON VARGAS HERNANDEZ y RAUL RANGEL, inscritos en el Inpreabogado bajo los Nros 10.733 y 18.978, en contra del ciudadano LUIS ALEXIS CASTRO LEZAMA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-8 226 087, domiciliado en Puerto Lo Cruz Municipio Juan Antonio Solillo, Estado Anzoátegui, que a los fines de manifestar lo que considero conveniente, podrán comparecer ante este despacho hacerse parte en el presente procedimiento, en cualquier estado y grado de la causa, en la cual la parte accionante alega "Que nuestra madre CARMEN VILLAL DE SALAZAR, venezolana, mayor de edad, viuda, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No V- 455 444, quien falleció ab-intestado en esta ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, en fecha 14/11/2019, el antiguo Concejo Municipal del Distrito Bolívar (hoy Municipio) del Estado Anzoátegui le concede a esta como única poseedora desde la fecha 23 de octubre de 1.957, por Redención de Enfiteusis conforme a título N° 548 la titularidad de los derechos de propiedad de una parcela de terreno ubicada en la Calle 11 (antigua Calle Arismendi) entre Avenidas Guzmán Lander y Andrés Bello, Colinas del Neverí, Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, con ficha Catastral No 03-06-07-05 (Antigua) 03-18-01-JU01-006-007 029-000-000-000 (Código Actual). Que ha sido posesida en forma ininterrumpida, continua, pacífica, pública, no equívoca y con el ánimo de dueños por sus padres JOSE NATIVIDAD SALAZAR Y CARMEN VILLAL SALAZAR (Difuntos) y sus Hijos, quienes en continuidad con sus actos poseedores sin ninguna oposición y conocimiento de personas Que solicita al Tribunal declare que por un lapso de aproximadamente Sesenta y Tres (63) años en forma continua, pública, pacífica, ininterrumpida tiene la posesión - Asimismo se le advierte a la parte demandante que el presente Edicto será publicado en el TIEMPO Y ÚLTIMAS NOTICIAS, en dimensiones que permitan su fácil lectura.-

Asimismo se indica que los Lapsos Procesales tanto en la semana de flexibilización como de restricción decretada por el Ejecutivo Nacional se computarán, es decir, no permanecerán en suspenso, continuando su curso legal correspondiente. El presente edicto se encuentra publicado igualmente en la página web de este Tribunal cuya página es www.anzoategui.scc.gov.ve.

Edicto que se le hace a los fines legales consiguientes conformidad con lo establecido en los artículos 26, 49, y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, y la Resolución Nro. 005-2020 de fecha 05 de Octubre del 2020 emanada de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, que habilita el despacho de manera virtual

DIOS Y FEDERACIÓN

**(Fdo.) Abg. Magbis Ruth Mago García
Jueza Provisoria**

**del Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, y Tránsito
de la Circunscripción Judicial Del Estado Anzoátegui**



CARTEL DE NOTIFICACION

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior; visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: DISTRIBUIDORA DEL MAR ORIENTE-NORTE, C.A, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-40148210-4; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2021/129/001225, de fecha 06/05/2021, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2020/IVA/00954/03, de fecha 18/11/2020, notificado en fecha 19/11/2020, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto al Valor Agregado (RETENCIONES), correspondiente al Ejercicio Fiscal: SEPTIEMBRE 2020 HASTA OCTUBRE 2020: Multa: Bs.: 187.806.874.836,05; e Intereses: Bs.: 139.494.080,58. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributario previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado

ALEXANDER HERAS MUJICA

**Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración
Aduanera y Tributaria Provisoria Administrativa
N° SNAT/2021/0001, publicado en
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021**

